ACUERDO 009 DE 1992

3 0 AGO. 1992

POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA AFECTACION DE UN INMUEBLE SUBURBANO POR CAUSA DE UNA OBRA PUBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL Concejo Municipal de Sabaneta en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 09 de 1989s

ACUERDA

Articulo 10.: Aféctase para ampliación de la terminal de buses, parte del siguiente inmueble perteneciente a Estella Arango de Navarro. El lote total según Catastro se dertermina por los siguientes linderos: Por el Norte con propiedad de Francisco Montoya Ochoa, y otra de Gabriela Puerta de Saldarriaga. Por el Oriente con la carretera a Pan de Azúcar. Por el Sur con lote de la Constructora Comercial Mi Rey y otra de sociedad José Betancur y Cia. Por el Occidente con el Rio Medellin. La parte del inmueble a afectar será de un área aproximada de 5.000 metros cuadrados, cuyos linderos actuales son: Por el Occidente con la Variante de Caldas. Por el Norte con propiedad actual de las EE PP.de Medellín. Por el Sur con predio que le queda a la Sra. Estella Arango de Navarro. Y por el Oriente en parte con Gabriela Puerta de Saldarriaga y con propiedad que le queda a la Sra. Estella Arango de Navarro. Este último lindero es el pie de Monte, ya que la zona afectada es el terreno plano. El inmueble total está determinado con matrícula inmobiliaria No. 001 137906

Artículo 20.: La afectación del inmueble suburbano dispuesta en el Artículo, inicialmente será por el término de tres (3) años renovables, hasta por un período igual, es decir: un máximo de seis años

Articulo 30.: Luego de sancionado el Acuerdo se procederá a notificar la decisión adoptadaa la persona competente y a inscribirlo en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria abierto para el mismo..

Artículo 40.: Facúltese a la Alcaldesa Municipal para que una vez terminada la afectación del inmueble especificado anteriormente, suscriba con el propietario del mismo, el contrato a que alude el inc. 30. del artículo 39 de la ley 09 del 90.



Articulo 50.: Dentro de las facultades anteriores se faculta a la Alcaldesa para efectuar los traslados presupuestales necesarios.

Articulo 60. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a los 22 días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa Y Dos. (22.VIII.92)

NESTOR DIEZ MONTOYA

PRESIDENTE

MUNIC

SECRETARIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA (ANT)

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo sufrio tres (3) Debates en dias distintos, siendo aprobado en cada uno de ellos.

Luis Emilio Raigoza Villaa

Secretario

Sabaneta N

2 8 AGO. 1002 ... Dentro 2001 AGO s situast as Recibido hoy traslados -de 19 --- ! a despacho del señor Alcalde presupuestales neces do rige a partir de su publi-. Articulo 60. Secretario Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a los 22 dias del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa Y Dos. (22.VIII.92) ALCALDIA MUNICIPAL Sabaneta, ___ de 8 AGO. 1992-- de 19 - ^ ASOBIAR DIJIM & BUBLIQUESE Y B BOUNDIE ON THE ROTEON En doble ejemy SECRETARIU la Gebernación acl Deport mento para su prisió El Alcalde, DE SABANETA (ANT) sufrio tres (3) Debates en dias Que el presente Acuerdo distintos, siendo aprobado en cada uno de ellos. INFORMO: Que el acuerdo anterior fue publicado por

bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, -